Estamos juntos en esto

Cuándo y cómo se debe realizar la prueba de detección de COVID‑19

## Tenga en cuenta que, de conformidad con los requisitos federales, tendrá cobertura total de la prueba de diagnóstico de COVID‑19 (coronavirus) si está inscripto en uno de los planes médicos de nuestra compañía. Esto quiere decir que la prueba es gratuita para usted y sus familiares con cobertura.

**¿Cuáles son los síntomas del COVID‑19?**

Los síntomas pueden variar; los más comunes son fiebre, tos seca, fatiga y dificultad para respirar. Algunas personas podrían tener dolores leves, congestión nasal, secreción nasal, dolor de garganta o diarrea. Los síntomas aparecen entre 2 y 14 días después de la exposición al virus.

**¿Adónde debo ir si no me siento bien?**

Con el fin de reducir el riesgo de exponer a otros al virus y evitar que los centros de atención urgente y las salas de emergencia se llenen de gente, llame a su médico o use un servicio de telemedicina, si es posible. Sin embargo, debe buscar atención médica de inmediato ante una emergencia. Por ejemplo, si tiene dificultad para respirar, dolor en el pecho constante o confusión,
o si los labios o el rostro se le ponen morados.

# ¿Puedo hacerme la prueba?

# La disponibilidad y las pautas relativas a la prueba de detección del coronavirus varían de un estado a otro. Su proveedor de atención de salud seguirá las pautas del Departamento de Salud estatal para determinar si usted puede y debe hacerse la prueba.

# ¿Qué sucede cuando se hace la prueba?

Con su plan médico, la prueba de detección del COVID‑19 es gratuita. Nuestra compañía de seguros médicos, [CARRIER], eliminará los copagos y coseguros que estén relacionados con pruebas indicadas por un médico a pacientes que cumplen con las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

# Aislamiento en casa

Si tiene o cree tener coronavirus, quédese en su casa, a menos que tenga que salir para recibir atención médica. En la medida de lo posible, debe permanecer en una habitación destinada específicamente a enfermos y no estar en contacto con las demás personas que estén en su casa. No comparta los artículos del hogar y limpie las superficies que se tocan frecuentemente todos los días.

# Recuperación

De acuerdo con los CDC, puede interrumpir el aislamiento en casa ante las circunstancias que se mencionan a continuación.

* Si no se le hizo la prueba de detección del COVID‑19, puede salir de su casa si cumple los siguientes criterios: no ha tenido fiebre durante 72 horas sin haber tomado medicamentos para bajarla, ha tenido una mejora respecto de los demás síntomas y han pasado al menos 7 días desde la primera aparición de los síntomas.

# Recuperación (continuación)

* Si ya se hizo la prueba o se la hará, puede salir de su casa mientras se cumplan los siguientes criterios: no tiene fiebre y no tomó medicamentos para bajarla, tuvo una mejora respecto de los demás síntomas y obtuvo un resultado negativo en dos pruebas que hizo con 24 horas de diferencia (su médico seguirá las pautas de los CDC y le informará cuando ya no contagie la enfermedad).

# Qué hacer si tiene preguntas

Si tiene preguntas sobre los síntomas, dónde recibir atención o qué se cubre con su plan, llame al número que figura en el reverso de su tarjeta de identificación. También puede comunicarse con el [BENEFIT OR HR CENTER],
[ADD PHONE NUMBER AND/OR WEBSITE HERE].

Descargo de responsabilidad: Ni Hub International Limited ni ninguna de sus compañías afiliadas es un despacho de abogados o contabilidad, y por lo tanto no pueden proporcionar asesoramiento legal o fiscal. La información aquí contenida se proporciona solo para información general y no pretende constituir un asesoramiento legal o fiscal en cuanto a las circunstancias específicas de una organización. Se basa en la comprensión de Hub International de la ley tal como existe en la fecha de esta publicación. Los desarrollos posteriores pueden ocasionar que esta información se vuelva desactualizada o incorrecta y Hub International no tiene la obligación de actualizar esta información. Debe consultar a un abogado, contador u otro profesional legal o fiscal con respecto a la aplicación de la información general proporcionada aquí a la situación específica de su organización acerca de las necesidades particulares de su organización.